

PROTOCOLO DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

(PAIP-PUCV)

El apoyo a la internacionalización del pregrado (PAIP-PUCV) de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, tiene por objetivo contribuir al intercambio académico de los estudiantes de los programas de pregrado, tanto en Chile como en el extranjero, y aportar a que una mayor cantidad de alumnos se acerquen a la posibilidad de desarrollarse como ciudadanos globales, atendiendo así los lineamientos contenidos en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.

1) Destinatarios

La beca PAIP-PUCV está destinada al apoyo financiero de los estudiantes de pregrado que opten por cursar una estancia académica, sea internacional o nacional, en alguna de las formas explicitadas en el siguiente punto “**2) Ámbito de Aplicación”**.

2) Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación sujeto a la beca PAIP-PUCV incluye las siguientes actividades, tanto de alcance internacional como nacional:

- Semestre regular de intercambio
- Prácticas
- Pasantías
- Doble Titulación

3) Beneficios

Apoyo al desarrollo de la Internacionalización del Pregrado PUCV.

Beca PAIP-PUCV como Apoyo a la Internacionalización de los Estudiantes de Pregrado de la PUCV.

Esta beca considera montos diferenciados por cada estudiante de Pregrado, según se defina por la Comisión PAIP-PUCV¹, en función de los montos presupuestarios asignados por el Consejo Superior y la calificación que otorgue la Comisión antes señalada, y contribuirá a financiar los costos de pasajes, alojamiento, seguro de salud, libros y otros, que demande el programa².

4) De la postulación

El proceso de entrega de becas PAIP-PUCV se desarrolla en los meses de abril y septiembre de cada año, financiamiento que está destinado a alumnos regulares que participen del proceso de intercambio, el que contiene dos fases: postulación interna PUCV y postulación a universidad de destino.

¹ Presentada en el número 5 de este documento.

² De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20°, Título V del Decreto de Rectoría Académico 93/2003.

Para postular a las becas de la Universidad, el alumno deberá enviar a la comisión a la DGAI, junto con su postulación, los siguientes antecedentes³:

- a. Un informe socioeconómico emitido por la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la universidad.
- b. Una solicitud de monto respecto de la beca a que postula con expresa mención de las materias señaladas en **el número 3 Beneficios, inciso 3**.
- c. Otras fuentes de financiamiento que utilizará el alumno tales como becas externas, préstamos, recursos propios u otros.

5) Resolución del concurso, adjudicación y publicación de los resultados

En virtud de lo establecido en el Artículo 20°, Título V (Decreto de Rectoría Académico 93/2003), la asignación de becas será realizada por la comisión PAIP-PUCV establecida por resolución del Vicerrector o Director General, que estará conformada por:

- Director General de Asuntos Internacionales y
- Comisión Académica del Consejo Superior

Los resultados serán informados dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el cierre del período de postulaciones, mediante aviso por medio de correo electrónico, sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse por correo electrónico o por otros canales institucionales.

La Comisión considerará los siguientes aspectos:

- Acreditación socioeconómica
- Duración de la estadía
- Destino
- Otros

Corresponderá al Vicerrector o Director General interpretar el presente reglamento, sin perjuicio de las atribuciones propias del Consejo Superior.

Los vacíos y las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltos por el citado Vicerrector o Director General.

6) Condiciones de la adjudicación

Se asignan las becas PAIP-PUCV una única vez por alumno participante del intercambio de pregrado, según lo explicitado en "**2) Ámbito de Aplicación**". La entrega del beneficio se hace en un solo pago.

El estudiante postulante al intercambio internacional será adjudicatario de las becas PAIP-PUCV siempre y cuando cumpla con lo siguiente:

- Haber sido aceptado en el programa de intercambio de la PUCV.
- Haber completado la acreditación socioeconómica que se realizará a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE).
- Haber sido aceptado en la universidad de destino a la que está postulando.

³ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21°, Título V del Decreto de Rectoría Académico 93/2003.

- Haber mostrado prueba de la obtención de la visa de estudiante requerida para los estudios en el extranjero.

El estudiante postulante al intercambio nacional será adjudicatario de las becas PAIP-PUCV siempre y cuando cumpla con lo siguiente:

- Haber sido aceptado en el programa de intercambio de la DGAI-PUCV.
- Haber completado la acreditación socioeconómica que se realizará a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE).
- Haber sido aceptado en la universidad de destino a la que está postulando.
- Haber enviado a la DGAI su carta de aceptación emitida por la universidad de destino.

7) Compromisos y Obligaciones del beneficiario PAIP-PUCV

- Realizar íntegramente la actividad académica comprometida.
- Participar en la elaboración de una nota periodística relativa a su participación en el evento, para ser publicada en la web de la PUCV y/u otros medios institucionales.
- Apoyar en las actividades de difusión del intercambio de la PUCV.

8) Condiciones de pérdida de la beca PAIP-PUCV

Será causal de pérdida de la beca PAIP-PUCV el incumplimiento de uno o varios de los Compromisos y Obligaciones establecidos en el punto 7. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión PAIP-PUCV analiza y resuelve cada caso en su mérito.

9) Incompatibilidades

Las becas PAIP-PUCV que se otorguen serán asignadas a ítemes específicos, tales como pasajes, alojamiento, alimentación, seguro de salud, adquisición de libros, las que serán incompatibles con las ayudas externas que obtenga el alumno, a menos que éstas sean de complemento a la otorgada por la universidad.⁴

Valparaíso, 09 de junio, 2023

⁴ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 22°, Título V del Decreto de Rectoría Académico 93/2003.